

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Radicación	: 2020/00001/00
Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	: Deicy González González

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante que obra a folio 42 vto., no se ajusta a la realidad procesal, se ordena a Secretaría efectuarla.

Conforme a lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de 16 de enero de 2020, que obra a folio 28, con el fin de aclarar que la radicación del presente asunto es 2020-00001-00 y no 2020-00002-00, como allí se indicó.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e37ae67a0f2a6759b16611ce6878527d23989e47a80ad3924807
47e4f7e3ea1**

Documento generado en 18/11/2020 03:08:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**